

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

DECLÁRESE DESIERTO, EL PROCESO LICITATORIO PÚBLICO, PUBLICADO BAJO EL ID 4605-14-LP25, EN EL PORTAL DE MERCADO PÚBLICO Y AUTORIZÁSE Y CONVÓQUESE A UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN SUMINISTRO SERVICIOS DE GUARDIA-DERIVADOR PARA DEPENDENCIAS DE SERVIU REGIÓN DEL MAULE, DURANTE EL PERÍODO 2025-2026.

TALCA, 12 NOV. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 7543

**VISTOS:**

- a) El requerimiento de Institución para la “CONTRATACIÓN SUMINISTRO SERVICIOS DE GUARDIA-DERIVADOR PARA DEPENDENCIAS DE SERVIU REGIÓN DEL MAULE”, DURANTE EL PERÍODO 2025-2026”;
- b) La Ley Nº18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- c) La Ley Nº19.653 sobre probidad administrativa aplicable de los Órganos del Administración del Estado;
- d) La Ley Nº19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- e) La Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones;
- f) El Decreto Supremo Nº661 de fecha 12 de diciembre año 2024, del Ministerio de Hacienda que Aprueba el Reglamento de la Ley Nº21.634 y que modifica Ley Nº19886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
- g) La Ley Nº21.634 de fecha 11 de diciembre 2023, del Ministerio de Hacienda que Moderniza la Ley Nº19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;
- h) La Ley 21.722 de fecha 13 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda “LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025”;
- i) La Resolución Exenta Nº6363, de fecha 02 de octubre de 2025, del SERVIU Región Del Maule, que APRUEBA LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, TÉRMINOS DE REFERENCIA, ANEXOS Y DEMÁS ANTECEDENTES, DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS Y CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA ID 4605-14-LP25 EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA WWW.MERCADOPUBLICO.CL PARA LA “CONTRATACIÓN SUMINISTRO SERVICIOS DE GUARDIA-DERIVADOR PARA DEPENDENCIAS DE SERVIU REGIÓN DEL MAULE”, DURANTE EL PERÍODO 2025-2026”;
- j) El presupuesto asignado para los gastos que demande el cumplimiento de la Prestación para la “CONTRATACIÓN SUMINISTRO SERVICIOS DE GUARDIA-DERIVADOR PARA DEPENDENCIAS DE SERVIU REGIÓN DEL MAULE”, DURANTE EL PERÍODO 2025-2026”, cuenta con disponibilidad presupuestaria, según se indica:

**1. PRESUPUESTO ASIGNADO:**

El presupuesto disponible para esta licitación es el siguiente:

SERVICIO	MONTO TOTAL DISPONIBLE
“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO SERVICIOS DE GUARDIAS – DERIVADOR PARA DEPENDENCIAS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, DURANTE EL PERIODO 2025-2026”	\$120.000.000.- (IMPUESTOS INCLUIDOS)

- k) Las ofertas presentadas a la Licitación Pública Nº14/2025, ID Mercado Público 4605-14-LP25, para la “CONTRATACIÓN SUMINISTRO SERVICIOS DE GUARDIA-DERIVADOR PARA DEPENDENCIAS DE SERVIU REGIÓN DEL MAULE”, DURANTE EL PERÍODO 2025-2026”, según consta en el cuadro extraído desde el portal de mercado público donde se consignan las ofertas y sus respectivos montos:

**2. OFERTAS RECIBIDAS:**

En conformidad con lo establecido en el numeral 11) de las Bases Administrativas Especiales, **"EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS"**, en la apertura de las ofertas según consta en el Acta de apertura electrónica de fecha 24 de octubre de 2025, se recibieron las ofertas con los montos que se indican en el siguiente cuadro:

<b>"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO SERVICIOS DE GUARDIAS – DERIVADOR PARA DEPENDENCIAS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, DURANTE EL PERIODO 2025-2026"</b>		
<b>Oferente</b>	<b>RUT</b>	<b>Monto Ofertado (Impuesto incluido)</b>
<b>SERVICIOS DE SEGURIDAD Y ASEO SERVICUR LTDA.</b>	76.309.136-8	<b>\$ 171.569.059</b>
<b>VISION MYM SPA</b>	77.396.235-9	<b>\$119.999.988</b>
<b>JMO SEGURIDAD Y SERVICIOS INTEGRALES SPA</b>	77.588.881-4	<b>\$ 117.621.504</b>

- l) Los Criterios de Evaluación de las Propuestas Señaladas en el Punto 12, de las Bases Administrativas, a continuación, se reproduce lo establecido en este Numeral donde se establecen los criterios y puntajes que se considerarán para la selección de las ofertas:

<b>CRITERIOS</b>	<b>FACTOR</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
<b>PROPUESTA ECONÓMICA (50%)</b>	Precio ofertado	<b>50%</b>
<b>PROPUESTA TÉCNICA (40%)</b>	Declaración Jurada Experiencia del Oferente	<b>30%</b>
	Declaración Jurada Condiciones Especiales	<b>10%</b>
	Declaración Jurada Estructura de Remuneraciones	<b>20%</b>
	Declaración Jurada Gratificaciones	<b>10%</b>
	Declaración Jurada Capacidad Técnica del Personal	<b>10%</b>
	Proveedor Presencia en la Región del Maule	<b>5%</b>
	Existencia Programa de Integridad	<b>10%</b>
	Existencia Protocolo Ley Karin	<b>5%</b>
<b>CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (10 %)</b>	Cumplimiento de los Requisitos	<b>10%</b>

- m) El Acta de Selección de Ofertas de fecha 27-10-2025, mediante la cual, de conformidad a la pauta de evaluación citada en el visto m) anterior, y en contexto a la naturaleza de los trabajos a realizar por concepto de la **"CONTRATACIÓN SUMINISTRO SERVICIOS DE GUARDIA-DERIVADOR PARA DEPENDENCIAS DE SERVIU REGIÓN DEL MAULE"**, DURANTE EL PERÍODO 2025-2026", y de acuerdo con la evaluación de los criterios señalados anteriormente, la calificación final obtenida por las ofertas válidas, priorizado por estricto orden de prelación es la siguiente;

### 3. CUMPLIMIENTO CON EXIGENCIAS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y BASES DE LICITACIÓN:

#### OFERENTE N°1

Se deja constancia que el oferente **"SERVICIOS DE SEGURIDAD Y ASEO SERVICUR LTDA."**, **No** cumple con el monto total disponible exigido en el numeral 2.2 (PRESUPUESTO) de las bases de licitación.

**"El presupuesto máximo disponible para la presente licitación asciende a la suma total de \$120.000.000.- (Ciento veinte millones de pesos)."**

En el Anexo FORMATO PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA, deberá indicar los impuestos que corresponde o si están exento.

El monto del presupuesto corresponde al monto máximo total disponible que el SERVIU REGIÓN DEL MAULE podrá pagar en virtud del contrato que se suscriba. El oferente interesado deberá ingresar su oferta sin impuesto en el portal Mercado Público. El cumplimiento de las obligaciones del régimen tributario al que este afecto el proveedor adjudicado, esto es, la tramitación y pago de los impuestos por la contratación, es de su totalidad responsabilidad y SERVIU REGIÓN DEL MAULE, no pagará ninguna suma que supere el presupuesto señalado.

**Las ofertas que sean superiores a este valor serán rechazadas de plano y no se procederá a su evaluación, siendo declaradas inadmisibles.**

Por lo indicado anteriormente el oferente **"SERVICIOS DE SEGURIDAD Y ASEO SERVICUR LTDA."**, **queda fuera de bases de la licitación.**

#### OFERENTE N°2

Se deja constancia que el oferente **"VISION MYM SPA."**, **No** cumple con los requisitos técnicos formales, exigido en el numeral 8.7.3 PRESENTACION ANTECEDENTES "ANEXOS TÉCNICOS" N°14 letra a) y b) de las bases de licitación.

- a) Presentar Certificado de Afiliación Vigente, algún organismo de administración contemplados en la Ley N°16.744, sobre accidentes laborales, con una fecha no mayor a 30 días desde la fecha de emisión.
- b) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30), emitido por la Dirección del Trabajo, correspondiente al mes anterior de publicación de las presentes bases de licitación, con una fecha no mayor a 30 días de la fecha de emisión.

Por lo indicado anteriormente, el oferente **"VISION MYM SPA"**, **no ha cumplido con el punto B) de la presentación de los anexos técnicos 8.7.3 que indica lo siguiente:**

1.- Los antecedentes referidos son obligatorios y deben ser ingresados a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la sección de anexos técnicos. En caso de que no se presenten, la oferta será declarada inadmisibles y no será evaluada.

2.- Las ofertas deberán cumplir con todos los requisitos técnicos, establecidos en estas bases, entendiéndose que estos son requisitos técnicos esenciales, para poder participar de este proceso licitatorio. Las ofertas que no cumplan con todos estos requisitos **serán declaradas inadmisibles** y por tanto no serán consideradas en la evaluación.

**"LA NO PRESENTACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS ARCHIVOS REQUERIDOS EN LOS PUNTOS 8.7.1, 8.7.2 Y 8.7.3 SERAN CAUSAL PARA DEJAR FUERA DE BASES LA OFERTA"**, no siendo subsanable.

Así mismo, indicar además que en el anexo N°9 el oferente indica que **NO** cuenta con caja de compensación.

### OFERENTE N°3

Se deja constancia que el oferente "JMO SEGURIDAD Y SERVICIOS INTEGRALES SPA", No cumple con la OFERTA TÉCNICA, exigido en el numeral 12.2.3 DECLARACIÓN JURADA ESTRUCTURA DE REMUNERACIONES de las bases de licitación.

Serán calificados aquellos oferentes que oferten un sueldo base mínimo \$540.000, además de incluir bono mínimo de colación de \$20.000, de movilización mínimo de \$20.000 y aguinaldo de \$50.000 líquido para fiestas patrias y navidad.

SUELDO BASE MINIMO Y BONOS	PUNTAJE
BASE SOBRE \$540.000 BONO SOBRE \$20.000 Y AGUINALDO DE \$50.000 (líquido para fiestas patrias y navidad)	100 PUNTOS
BASE IGUAL \$540.000 BONO SOBRE \$20.000 Y AGUINALDO DE \$50.000 (líquido para fiestas patrias y navidad)	50 PUNTOS
BASE MENOR \$540.000 BONO MENOR \$20.000	FUERA DE BASES

El sueldo mínimo legal imponible, se refiera al sueldo imponible derivado del ingreso mínimo mensual, fijado por la Ley N°20.763, que reajusta monto del ingreso mínimo mensual, de la asignación familiar y del subsidio familiar, para los periodos que implica.

Para evaluar el criterio, el oferente deberá completar **Anexo N°10**, con la estructura de remuneraciones, en cual se evaluará la jornada de 44 horas semanales.

Indicar que en el Anexo N°10, el oferente expuso un sueldo base a pagar de \$529.000, siendo como requisito técnico estipulado en las bases de licitación \$540.000, por lo tanto, según lo indicado en el párrafo N°2 en comento, el oferente N°3 No puedo ser calificado por esta comisión y quedando FUERA DE BASES.

Así mismo, indicar además que en el anexo N°9 el oferente indica que NO cuenta con Caja de Compensación.

En consecuencia, a lo anterior, esta comisión informa que las ofertas presentadas por los oferentes N°1 **SERVICIOS DE SEGURIDAD Y ASEO SERVICUR LTDA.**, N°2 **VISION MYM SPA** y N°3 **JMO SEGURIDAD Y SERVICIOS INTEGRALES SPA**, No cumplen con las Bases de esta Licitación, por lo que esta comisión sugiere a la Srta. Directora de este SERVIU Regional, declararlas INADMISIBLES

- n) El Artículo 1º de la LEY 19.886: LEY DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, donde se establece que los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de aquéllas, las normas del Derecho Privado;
- o) El Artículo 5º de la LEY N°18.575 LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, donde se establece que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública;
- p) El Artículo 8º bis LEY N°18.575 LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, donde se establece que Los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley. El procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato. La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo;
- q) La Ley N°19.799 de fecha 14 de marzo de 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma;
- r) La Resolución N°36 del 19/12/2024, de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 23/12/2024, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, sobre los actos administrativos que deben ser tramitados ante la Contraloría General;
- s) Las facultades que me confieren el D.F.L. N°29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/28/2023 (V. y U.) que norma titular del cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta citada en el visto i), se autorizó el llamado a licitación privada y se APROBARON LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, TÉRMINOS DE REFERENCIA, ANEXOS Y DEMÁS ANTECEDENTES, DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS Y CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA ID 4605-14-LP25 EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA WWW.MERCADOPUBLICO.CL PARA LA “CONTRATACIÓN SUMINISTRO SERVICIOS DE GUARDIA-DERIVADOR PARA DEPENDENCIAS DE SERVIU REGIÓN DEL MAULE”, DURANTE EL PERÍODO 2025-2026”;
2. Que, el día 03-10-2025, se publicaron las bases de licitación ya individualizadas en el Portal Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID N°4605-14-LP25;
3. Que, la letra f) del numeral 11 de las Bases Administrativas dispone que se declarará fundadamente inadmisibles las ofertas cuando la entidad licitante determine que éstas no cumplieren los requisitos establecidos o no resultaran convenientes a sus intereses;
4. Que, habiendo la Comisión Evaluadora revisado los antecedentes presentados por los oferentes, la comisión dejó constancia de los hallazgos en la documentación presentada, los que constan en el Acta de Evaluación señalada en el visto n) del presente Acto Administrativo;
5. Que, por lo expuesto en el considerando que antecede, la Comisión Evaluadora rechazó las Ofertas que se mencionan en la letra k) de los vistos del presente Acto Administrativo, acogiendo a los numerales 8.7.1, 8.7.2 y 8.7.3 y nota importante indicada en el mismo numeral contenidas en las Bases de Licitación;
6. Que, de acuerdo con el análisis realizado a las ofertas presentadas y considerando que estas ofertas se encuentran Rechazadas tras el análisis, la comisión declaró la presente licitación Desierta, por no tener más oferentes para adjudicar, fundamento registrado en el Acta de Evaluación que se menciona en el visto n) de la presente Resolución Electrónica;
7. Que, en mérito de lo expuesto y atendido a que la Comisión Evaluadora de este proceso licitatorio rechazó las ofertas presentadas por los participantes para este proceso Licitatorio, convocado por la Resolución Exenta Electrónica N°6363 de fecha 02 de octubre año 2025, consecuentemente debe ser declarado desierto, según lo que indica el artículo N°62 del Decreto N°661 de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.
8. Que según lo que indica el artículo N°62 del Decreto N°661 de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en cuanto a la presentación de ofertas, se deberá proceder a realizar un nuevo proceso, basándose en qué; “Si la propuesta pública respectiva hubiere sido declarada desierta, porque no se hubieren presentado interesados o porque todos los que se presentaron estaban fuera de bases. En tal caso, las mismas bases que se fijaron para la licitación pública declarada desierta, servirán para la asignación de un nuevo proceso de contratación, lo dispuesto el artículo N°36 del Decreto N°661 de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.

### **R E S O L U C I Ó N:**

1. **APRUEBESE**, el Acta de Evaluación señala en visto n) de la presente Resolución Electrónica;
2. **DECLÁRESE DESIERTO**, el proceso Licitatorio publicado bajo el ID 4605-14-LP25, en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
3. **AUTORÍZASE Y CONVÓQUESE A UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN**, para la “CONTRATACIÓN SUMINISTRO SERVICIOS DE GUARDIA-DERIVADOR PARA DEPENDENCIAS DE SERVIU REGIÓN DEL MAULE”, DURANTE EL PERÍODO 2025-2026”, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública y según lo disponga la Ley de Compras.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.CL.**

**PAULA OLIVA ARAVENA  
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE**

FAG/PDC/MSA

#### DISTRIBUCIÓN:

- ENCARGADO SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
- ABAGOGADO COMPRAS PUBLICAS
- JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ENCARGADO UNIDAD CONTRALORÍA INTERNA
- JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO
- SERVICIOS DE SEGURIDAD Y ASEO SERVICUR LTDA. RUT 76.309.136-8

- VISION MYM SPA RUT 77.396.235-9

- JMO SEGURIDAD Y SERVICIOS INTEGRALES SPA RUT 77.588.881-4